



Aguaray(s), 17 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° 2094 - 022

Visto:

La Ordenanza N°024/021 Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.022 (Art N°255); Ordenanza N° 003/022 y Resolución Municipal de Promulgación N°0248-2022 modificatoria de los parámetros para determinar la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hacen uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; y

Considerando:

Que, asimismo surge del informe producido por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro", que las Empresas que prestan Servicio de Larga Distancia, han incrementado el valor de los pasajes, cuya variación en el precio del Pasaje (Boleto) al día de la fecha, está en el orden del 23,23 % respecto al valor del mes de Julio/022, en consecuencia es aplicable dicho porcentaje a la Tasa por Toque de Anden y a los fines contables y administrativos la misma se expresará en números enteros y se fijará dicha Tasa para los Servicios de Larga Distancia.

Que, se debe obrar en virtud de la legislación vigente en la materia y sancionar la presente disposición.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1°).- AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN del Servicio de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia**, en la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) a partir del día 21 de Noviembre de 2.022.

Art.2°).- A fin de un correcto ordenamiento, AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del precio de toque de anden en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que puedan dictarse.

Art.3°).- Dar copia a la Administración de la Terminal a efecto de su cumplimiento, debiendo notificar de la presente Resolución a las Empresas para su efectivo cumplimiento a partir de la fecha establecida.

Art.4°).- La presente será refrendada por el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

[Handwritten mark]

[Signature]
Sarzu Juan Jose
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



[Signature]
ALEMAN, Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray



Oficina de Asuntos Legislativos Municipal
 Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 Pcia. Salta - Argentina

Responsable:
 Agente Marcelo H. Tejerina
 L.P. N°105